



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las trece horas del dieciocho de septiembre de dos mil quince, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley José Antonio Abel Aguilar Sánchez, el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, así como el Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, con la presencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes.

El Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley, declaró abierta la sesión y sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de reencauzamiento relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-11409/2015**, promovido por Carlos Gómez González, por derecho propio, quien se ostenta como Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del partido político MORENA, en Jalisco, entre otras cosas, contra actos omisivos por parte de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de

dicho instituto político, de no proveer pronunciamiento sobre la admisión de la queja partidista presentada el dos de septiembre pasado, así como de las medidas cautelares solicitadas.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

**PRIMERO.** Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano federal promovido por Carlos Gómez González.

**SEGUNDO.** Se reencauza y remite el presente acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por ser el órgano jurisdiccional competente para resolverlo, en el entendido que dicha autoridad jurisdiccional estatal, en plenitud de atribuciones, determine el cauce que proceda darle conforme a derecho.

**TERCERO.** Remítase copia certificada del referido escrito a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para los efectos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; además de que deberá enviar la documentación atinente, al Tribunal Estatal Electoral de Jalisco, para los efectos precisados en el acuerdo.



Asimismo, el Magistrado Aguilar Sánchez sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de cumplimiento de sentencia al **juicio de revisión constitucional electoral** con clave **SG-JRC-156/2015** y su **acumulado SG-JDC-11403/2015**, promovidos respectivamente, por el Partido Movimiento Ciudadano, y por la planilla de regidores propietarios, Alejandro Villegas Pérez, Jovana Moncerrat García Ozuna y Aureo Arturo Calles Paz, y como suplentes, Saúl de la Torre Soria, Jazmín Ofelia Venegas Acuña y Alfredo Pablo Rey Grimaldo; a fin de impugnar la entrega de las constancias de asignación de regidurías de representación proporcional para la integración del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, en cumplimiento a la sentencia emitida el uno de septiembre del año en curso, en los autos del expediente JDC-TP-37/2015.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo aludido en los asuntos indicados, resolviendo lo siguiente:

**ÚNICO. Cumplimiento de sentencia.** Acorde a lo argumentado en la parte considerativa del presente Acuerdo Plenario, se tiene al Tribunal Estatal Electoral de Sonora, dando cabal cumplimiento a la sentencia emitida por esta Sala Regional el doce de septiembre del año en curso, en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral **SG-JRC-156/2015**, así como en el Juicio para la Protección

de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SG-JDC-11403/2015 acumulado.

Por último, el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de cumplimiento de sentencia relativo al **juicio de revisión constitucional electoral** con clave **SG-JRC-146/2015**, promovido por Juan B. Valencia Durazo, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, a fin de impugnar la resolución dictada el veinticuatro de agosto de la anualidad, por el Tribunal Estatal Electoral de la citada entidad federativa, en el recurso de queja RQ-PP-07/2015, que confirma el cómputo municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora, la declaración de validez de la misma y la entrega de la constancia de mayoría otorgada a la planilla de candidatos que postuló la coalición "Por un Gobierno Honesto y Eficaz", conformada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

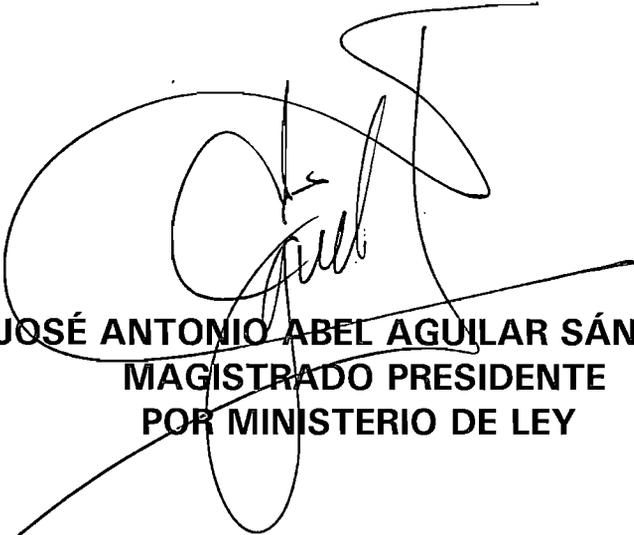
**ÚNICO.** Se tiene por cumplida la sentencia pronunciada el siete de septiembre de este año, en



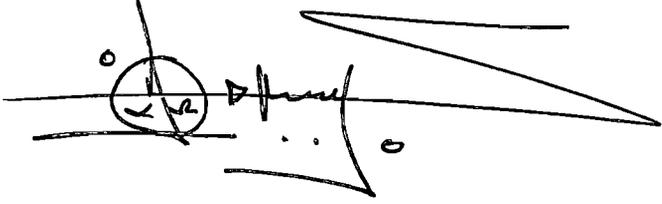
TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

el Juicio de Revisión Constitucional Electoral SG-  
JRC-146/2015.

No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las trece horas con treinta minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley quien autoriza y da fe.



**JOSÉ ANTONIO ABEL AGUILAR SÁNCHEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**  
**POR MINISTERIO DE LEY**



**EUGENIO ISIDRO GERARDO**  
**PARTIDA SÁNCHEZ**  
**MAGISTRADO**



**RAMÓN CUAUHTÉMOC**  
**VEGA MORALES**  
**SECRETARIO GENERAL DE**  
**ACUERDOS EN FUNCIONES**  
**DE MAGISTRADO POR**  
**MINISTERIO DE LEY**



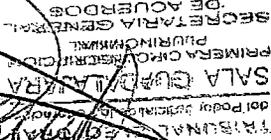
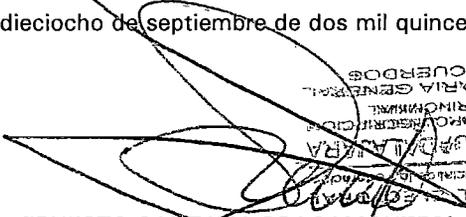
**ERNESTO SANTANA BRACAMONTES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY**

El suscrito Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

**CERTIFICO**

Que el presente folio con número seis corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa al acuerdo dictado en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SG-JDC-11409/2015**, así como en los juicios de revisión constitucional electoral **SG-JRC-146/2015** y **SG-JRC-156/2015** y su **acumulado**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, a dieciocho de septiembre de dos mil quince.-----



**ERNESTO SANTANA BRACAMONTES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY**